

RESOLUCION N° 668



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. n° 1961/85 c/
6.488/85.-

Buenos Aires, 20 MAR 1985

VISTO la solicitud interpuesta por un grupo de padres de alumnos aspirantes a cursar primer año en el Colegio Nacional "Nicolás Copérnico" de Villa Adelina, Buenos Aires, que no salieron favorecidos por el sorteo, en el sentido de que se disponga la habilitación de parte de la sede de la Sociedad de Fomento "Unión y Progreso", de la misma localidad, para el funcionamiento de un anexo al citado establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que la demanda de vacantes secundarias en la localidad de Villa Adelina justifica plenamente la habilitación solicitada.

Que para ello se cuenta con parte del local que a tal efecto facilita entre marzo y diciembre de 1985 la Sociedad de Fomento "Unión y Progreso" de esa localidad.

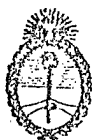
Que la Municipalidad de San Isidro, propietaria del predio que ocupa la Sociedad de Fomento, ha concedido la correspondiente autorización para facilitar el uso de parte de las instalaciones por parte del anexo a crearse.

Por ello, de conformidad con lo manifestado por la Dirección Nacional de Educación Media y lo aconsejado por la Subsecretaría de Conducción Educativa.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear el anexo al Colegio Nacional "Nicolás Copérnico" de Villa Adelina, Buenos Aires, el que funcionará durante 1985 en el local que a estos efectos cede la



Ministerio de Educación y Justicia

27
Expte. n° 1961/85.e/6.488/85.-

//Sociedad de Fomento "Unión y Progreso" de la misma localidad.

ARTICULO 2°.- Por los organismos técnicos pertinentes se/ procederá a la modificación de la estructura orgánica / funcional correspondiente a los efectos de incorporar a / la misma el establecimiento anexo creado por el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será atendido con los créditos asignados al Ministerio de Educación y Justicia en el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 1985.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

E.G.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA